

**RES 227/2021 - APTUR VI –Boletín Oficial 02/07/2021**

**LAS SOLICITUDES PUEDEN PRESENTARSE HASTA AL 07/07/2021**

APLICA PARA PERSONAS HUMANAS y JURIDICAS QUE DESARROLLEN ALGUNA ACTIVIDAD VINCULADA CON EL SECTOR TURISMO ( ANEXO I LEY NACIONAL DE TURISMO 25997 y MODIFICATORIAS )

**Exclusiones :**

Las personas que:

- Se encuentren en relación de dependencia bajo cualquier modalidad, tanto en el sector público como en el privado.
- Tengan uno o más empleados/as en relación de dependencia a su cargo.
- Adeuden contraprestaciones por cualquier tipo de asistencia que hayan recibido de esta Cartera, o que posean cuentas pendientes de rendición.

Los postulantes deberán aceptar con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas.

**También se debe :**

- a.- Demostrar la relación con el sector turístico, mediante documentación fehaciente
- b.- Aprobar mensualmente un curso de capacitación o cápsulas de contenido del Programa de Formación Virtual (PFV) en la plataforma <https://campus.yvera.gob.ar/> que lleva adelante el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES. Se hace saber a quienes fueran beneficiarios de otras ediciones del APTUR, que no pueden presentar la aprobación de alguno de los cursos ya realizados.

**Solicitud. Documentación a presentar :**

Puede consultarse en el Art 4º) del Reglamento, el cual se adjunta.

**Plazo de capacitación:**

Los seleccionados deberán finalizar y aprobar mensualmente la capacitación establecida en el punto 3º, b) Reglamento, en el plazo de QUINCE (15) días corridos desde la notificación correspondiente a cada mes.

**-Cumplimiento de la capacitación:** La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO verificará mensualmente que, las personas beneficiarias hayan finalizado los cursos de capacitación correspondiente

**Resultados de Selección :**

Los resultados de la selección del Programa, serán publicados en la página web del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES ([argentina.gob.ar/turismoydeportes/aptur](http://argentina.gob.ar/turismoydeportes/aptur)), a la que podrán acceder con el mismo usuario y clave utilizados para la inscripción.

**Beneficio**

El pago del beneficio a las personas seleccionadas se hará efectivo a través de CINCO (5) transferencias por montos de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) cada una, a ser efectuadas con una periodicidad mensual a las cuentas bancarias declaradas por las beneficiarias, durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2021